

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

CARABAÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 24 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016 (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público).

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Agente Empleo, Desarrollo Local (AEDL)	1
Educadora	3
Peón Oficios	2
Peón limpieza viaria	1
Personal de limpieza edificios	2
Oficial oficios	2
Ayudante oficios varios	1
Taquilleras limpiadoras	4
Socorristas	2

PERSONAL FUNCIONARIO

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Auxiliar administrativo	2

Plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Vigilante	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Carabaña, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Carabaña en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Carabaña, a 27 de mayo de 2022.—El alcalde, Mario Terrón Fuentes.

(03/11.081/22)

